



Ayuntamiento de SOTORRIBAS

Expediente 104-2019

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ACREDITACIÓN DEUC

En el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Cuenca sito en Calle Colon nº4 16001 Cuenca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 28 de Noviembre de 2019 se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que abajo se expresan para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación requerida a la licitadora ELISABET ILLANA NAVARRO en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada convocado por el Excmo Ayuntamiento de Sotorribas para la prestación del Servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTORRIBAS: SOTOS Y NÚCLEOS":

Asistentes

PRESIDENTE:

D. Fernando Torralba Poyatos Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Sotorribas (Cuenca).

VOCALES:

D. Santiago Perez Osma (Letrado de la Excmá. Diputación Provincial de Cuenca).

D. Francisco Javier Perez Garcia (Letrado de la Excmá. Diputación Provincial de Cuenca).

D^a. Eva Maria Garcia Garcia (Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Sotorribas)

SECRETARIA SUPLENTE:

Eva Maria Garcia Garcia (Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Sotorribas).

Ayuntamiento de SOTORRIBAS

C/ Mesón, 2, SOTORRIBAS. 16143 (Cuenca). Tfno. 969288001. Fax: 969288900



Cód. Validación: AJY2ZJPGGGAGW37CGTD4DKJ36 | Verificación: <http://sotorribas.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5



Ayuntamiento de SOTORRIBAS

Constituida la Mesa, a continuación, por la Presidencia se ordena celebrar la sesión cuyo orden del día es aclarar el documento DEUC presentado por la licitadora D^a. Elisabet Illana Navarro en cuanto a la solvencia económica, solvencia técnica y relación de grado de parentesco con algún miembro de la Corporación, ya que conforme a lo dispuesto por el artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 19 de noviembre de 2019, se acordó entre otras cuestiones, conceder un plazo de tres días hábiles para acreditación del DEUC, ya que existían dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a relacionar la documentación aportada por la licitadora, que es la siguiente:

1.- Escrito de aclaración de que es hermana de una concejala del Ayuntamiento de Sotorribas (Cuenca) sin concretar nada respecto al posible conflicto de intereses.

2.- Certificado expedido por el Ayuntamiento de la ejecución del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales de la licitadora ELISABET ILLANA NAVARRO en el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2014 al 31 de enero de 2016.

3.- Certificado expedido por el Ayuntamiento de la ejecución del contrato de gestión de servicio de piscina y bar anejo en el periodo comprendido entre los años 2016-2017 y 2017-2018. En el 2019 cedió el contrato a un tercero.

Ayuntamiento de SOTORRIBAS





Ayuntamiento de SOTORRIBAS

4.- Modelo 347 de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

5.- Modelo 390 de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

6.- Certificado del IAE del 2017 justificando que estuvo de alta hasta agosto de 2017.

7.- Certificado del IAE de 09/11/2019 justificando su alta en el Servicio de Limpieza.

8.- Certificado de estar al corriente con la AEAT en 2015.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora de conformidad con los requisitos de solvencia técnica y económica que se indican en el Anexo II del PCAP y lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, se comprueba lo siguiente:

1.- No cumple los requisitos de solvencia técnica porque no justifica la realización de trabajos **como máximo los tres últimos años**, y en la que se acredite como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado un importe anual equivalente al 70 por ciento de una anualidad del precio del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, porque (aun considerando que de acuerdo con la interpretación más favorable para la licitadora, que los tres años se refieren a los años naturales 2016, 2017 y 2018 y no de fecha a fecha), solo presenta el modelo 390 del 2016, que se relaciona con el objeto del contrato, por un importe de 9.700,00 € IVA incluido, que no alcanza el umbral de 22.132,48€ que exigen los pliegos (70% de una anualidad del precio del contrato en licitación).

Ayuntamiento de SOTORRIBAS





Ayuntamiento de SOTORRIBAS

En el modelo 390 de 2017 declaran ingresos por una actividad distinta del objeto del contrato en licitación.

2. No cumple los requisitos de solvencia económica, ya que no acredita con la documentación aportada, lo indicado en el Anexo II del PCAP: **Volumen anual de negocios** del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos **concluidos por importe igual o superior al valor estimado del contrato**. En este caso, debiera haber justificado con la documentación una cantidad igual al valor estimado del contrato (78.391,32 €), siendo cierto que durante los tres últimos años (en la interpretación dada de incluir los años naturales 2016, 2017 y 2018 y no de fecha a fecha, ya que es la más favorable para la licitadora), demuestra que el volumen máximo de negocio es de 8.016,52 € en el ejercicio 2016 (en 2017 consta un volumen de 55.564,70 € pero en explotación de piscina y cafetería). Como se puede apreciar, estas cantidades están muy por debajo del umbral mínimo, y ni siquiera adicionando la cuantía relativa a la piscina y cafetería se llegaría al umbral mínimo exigido de 78.391,32 €.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, declarar excluida a la licitadora ELISABET ILLANA NAVARRO con DNI 04602857-M del procedimiento de licitación del contrato para la prestación del Servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTORRIBAS: SOTOS Y NÚCLEOS" por no tener ni la solvencia técnica y ni la económica suficiente como para prestar el objeto de contratación.

Ayuntamiento de SOTORRIBAS





Ayuntamiento de SOTORRIBAS

Por la Presidencia de la Mesa se da por terminado el acto, siendo las diez horas y dos minutos, extendiéndose la presente Acta, la cual queda aprobada en esta reunión por los miembros de la Mesa de Contratación conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

D. Eva Maria Garcia Garcia

D. Fernando Torralba Poyatos

LA SECRETARIA DE LA MESA

EL PRESIDENTE SUPLENTE

Ayuntamiento de SOTORRIBAS

C/ Mesón, 2, SOTORRIBAS. 16143 (Cuenca). Tfno. 969288001. Fax: 969288900



Cód. Validación: AJY2ZJPGGGAGW37CGTD4DKJ36 | Verificación: <http://sotorribas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5